



AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA PARA EL EJERCICIO 2022

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, ha publicado convocatoria de de ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía para el ejercicio 2022 (DOGV 9237 / 17.12.2021). Entre otras se convocan las siguientes líneas:

PYMES COMERCIALES

- **Ayudas EMPRENEM COMERÇ a la pyme comercial para el ejercicio 2022 (CMIAPY). Comercio**

Las ayudas deberán ir destinadas a financiar los gastos corrientes derivados:

- Del mantenimiento de un establecimiento comercial con nueva titularidad,
- O de la implantación de una actividad comercial en un local en el que, con anterioridad, se haya desarrollado actividad económica.

El establecimiento deberá estar ubicado en la Comunitat Valenciana y, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda.

Plazo de presentación: DESDE EL día 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL día 4 DE FEBRERO DE 2022, ambos inclusive

- **Ayudas AVALEM MERCATS, a la pyme comercial (mercados de venta no sedentaria), para el ejercicio 2022 (CMSEPY). Comercio**

Se considerarán susceptibles de recibir apoyo, para la venta en mercados de venta no sedentaria si disponen de autorización municipal para ello, las inversiones en la adaptación de vehículos de transporte como tienda, o en la instalación de equipo de frío para el transporte y la venta de productos de alimentación, cumpliendo en este caso con la normativa vigente en materia medioambiental.

- La inversión aprobada no podrá ser inferior a 1.000 euros y la ayuda será de hasta el 50% con el límite de 5.000 euros por beneficiaria en un plazo de 5 años.
- De acuerdo con el resuelvo octavo de la Resolución de convocatoria, EN EL EJERCICIO 2022 se consideran apoyables las actuaciones realizadas DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

Plazo de presentación: DESDE EL día 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL día 4 DE FEBRERO DE 2022, ambos inclusive



ENTIDADES INTERMEDIAS

- **Ayudas a las entidades intermedias en materia de asociacionismo comercial para el ejercicio 2022 (CMFAST). Comercio.**

Estas ayudas podrán concederse para la realización en la Comunitat Valenciana de todas o alguna de las siguientes actuaciones:

a) Contratación o mantenimiento de personal técnico profesional dedicado a la planificación estratégica, la gestión comercial y la promoción conjunta, incluyendo los gastos fijados en el artículo 4.1 g) de la Orden, así como las dietas y desplazamientos que queden justificados en función de su finalidad y, si la entidad ya cuenta con este personal contratado, también se considerarán subvencionables los gastos de alquiler del local sede de la entidad solicitante.

Para poder obtener apoyo por este apartado el solicitante deberá acreditar contar con 65 empresas vinculadas, directa o indirectamente, o al menos 3 agrupaciones de comerciantes asociadas que reúnan al menos el mismo número de empresas. Estas condiciones no se aplicarán a las agrupaciones de profesionales del comercio de mercados municipales ni a las de galerías de alimentación.

b) Acciones de comunicación, información, publicidad, imagen, promoción de productos o servicios y fidelización de las personas consumidoras y captación de asociadas.

c) Adhesión y mantenimiento a sistemas telemáticos en red, implantadas en organizaciones de segundo o ter nivel a las que la solicitante esté vinculada, destinados a la prestación de servicios a las empresas asociadas. A las agrupaciones de profesionales del comercio de segundo y tercer grado que tengan un ámbito territorial intercomarcal o superior, y cuenten con personal técnico profesional contratado, también se les apoyará la implantación y desarrollo de sistemas telemáticos en red destinados a la prestación de servicios a las asociadas.

d) Organización y realización de acciones formativas específicas y sectorializadas que permitan la adaptación del personal vinculado a las agrupaciones de profesionales del comercio o a las empresas y profesionales asociados. El coste se calculará aplicando un módulo de 125,00 euros por cada hora de duración con el límite de 25 horas por acción formativa, considerando apoyable lo establecido en el artículo 4.1.i) de la Orden 22/2018. Cada acción formativa deberá contar con al menos 15 personas para que sea considerada susceptible de recibir apoyo.

e) Actuaciones vinculadas con el impulso del comercio electrónico en las pymes asociadas, incluyendo las acciones de sensibilización, diagnóstico, asesoramiento y acompañamiento a la pyme comercial en su transformación



digital. En este caso también se considerarán apoyables los gastos de personal técnico, incluido el externo contratado para la prestación del servicio.

De acuerdo con el resuelvo octavo de la Resolución de convocatoria, EN EL EJERCICIO 2022 se consideran apoyables las actuaciones realizadas DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Plazo de presentación: DESDE EL día 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL día 4 DE FEBRERO DE 2022, ambos inclusive

- **Ayudas a las entidades intermedias en materia de renovación de mercados municipales para el ejercicio 2022 (CMCMEI). Comercio**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones de profesionales del comercio, sin ánimo de lucro, con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, que hayan obtenido algún tipo de reconocimiento de calidad en la gestión, emitido por organismo público y vigente.

Estas ayudas podrán concederse para la renovación del mercado municipal, mediante la introducción o la mejora de equipamiento o instalaciones que repercutan directamente en la actividad comercial.

De acuerdo con el resuelvo octavo de la Resolución de convocatoria, EN EL EJERCICIO 2022 se consideran apoyables las actuaciones realizadas DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Plazo de presentación: DESDE EL día 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL día 4 DE FEBRERO DE 2022, ambos inclusive

- **Ayudas a las entidades intermedias en materia de central de compras y servicios para los profesionales del comercio integrado, para el ejercicio 2022 (CMACCC). Comercio**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones de profesionales del comercio con sede o delegación permanente en la Comunitat Valenciana, que tengan carácter sectorial y cuyo objetivo principal sea la de central de compras y servicios para los profesionales del comercio integrados.

Estas ayudas podrán concederse para la realización de las siguientes actuaciones:

- a. Estudio que defina las inversiones a realizar en la optimización inteligente de los procesos logísticos, la reducción del impacto medioambiental en sus centrales de compra y la creación de plataformas en línea de comercio electrónico para las pymes.
- b. Inversiones definidas en el estudio citado en el párrafo anterior. Se considerará susceptible de recibir apoyo la programación informática y las aplicaciones ad hoc.



De acuerdo con el resuelvo octavo de la Resolución de convocatoria, EN EL EJERCICIO 2022 se consideran apoyables las actuaciones realizadas DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Plazo de presentación: DESDE EL día 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL día 4 DE FEBRERO DE 2022, ambos inclusive

- **Ayudas a las entidades intermedias en materia de mercados de calidad para el ejercicio 2022 (CMMOAS). Comercio.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las agrupaciones de comerciantes en mercados municipales de la Comunitat Valenciana que hayan obtenido algún tipo de reconocimiento de calidad en la gestión, vigente, emitido por un organismo público.

1. Estas ayudas podrán concederse para la contratación o mantenimiento de personal técnico que realice las funciones de gerencia comercial (considerando los gastos fijados en el artículo 4.1. g) de la Orden 22/2018) , adquisición de consumibles, diseño, elaboración, difusión y comunicación de material informativo y promocional, contratación de servicios externos, elaboración de auditorías y seguimiento de las mismas, mantenimiento de sistemas informáticos específicos o cualquier otra acción que coadyuve a mantener los estándares necesarios para el mantenimiento de dichos conocimientos.

2. De acuerdo con el resuelvo octavo de la Resolución de convocatoria, EN EL EJERCICIO 2022 se consideran apoyables las actuaciones realizadas DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Plazo de presentación: DESDE EL día 10 DE ENERO DE 2022 HASTA EL día 4 DE FEBRERO DE 2022, ambos inclusive

MÁS INFORMACIÓN

Ver Orden de 22 de noviembre de 2018 (bases reguladoras)

Ver Resolución de 13 de diciembre de 2021 (convocatoria)

Ver Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2021

La oficina AFIC del Ayuntamiento de Sagunto desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.